



*Senado Académico
Secretaría*

CERTIFICACIÓN NÚM. 50 AÑO 1998-99

Yo, **ARTURO FERNÁNDEZ ORTIZ**, Secretario del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1998, tuvo ante su consideración, el Informe del Comité Especial que revisó la política institucional relacionada con la celebración de las **CEREMONIAS DE HONRAS FÚNEBRES EN LA ROTONDA DE LA TORRE DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE RÍO PIEDRAS.**

Que luego de un ponderado análisis, el Senado aprobó las recomendaciones de enmiendas al documento *Normas para la Celebración de Actos Fúnebres*, -Guías Generales (Circular Núm. 14, 1989-90 del 30 de marzo de 1990, emitida por el Rector del Recinto de río Piedras), a saber:

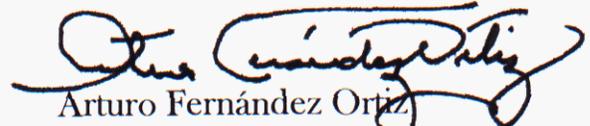
- Que se enmiende en la Segunda Parte el inciso número tres como sigue: *Senadores Académicos en funciones y ex-Senadores Académicos.*
- Que se añada en la Segunda Parte un inciso número cinco que exprese lo siguiente: *Personal y ex personal universitario de especial mérito identificados por su Facultad, previa solicitud y aprobación del Rector.*

El documento *Normas para la Celebración de Actos Fúnebres* forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

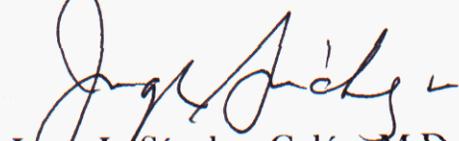
Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

Senado Académico


Arturo Fernández Ortiz
Secretario del Senado

lim

Vo. Bo.


Jorge L. Sánchez Colón, M.D.
Rector Interino



Normas para la Celebración de Ceremonias de Honras Fúnebres en la Rotonda de la Torre del Recinto Universitario de Río Piedras

I. BASE LEGAL

- A. REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, Artículo 18, Sección 18.2.
- B. GUÍAS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS FÚNEBRES EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, emitidas por la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central mediante Carta Circular del 4 de febrero de 1988.
- C. CERTIFICACIÓN NÚM. 015, AÑO 1997-98 DE LA JUNTA DE SÍNDICOS, Artículo IV, Letra C.

II. NORMAS GENERALES

- A. Los actos de honras fúnebres en el Recinto de Río Piedras se llevarán a cabo a la memoria de:
 - Profesores Eméritos
 - Profesores distinguidos, designados por la Junta de Síndicos o el Senado Académico
 - Senadores Académicos en funciones y ex Senadores Académicos
 - Funcionarios y ex funcionarios de especial mérito identificados por el Rector
 - Personal y ex personal universitario de especial mérito identificados por su Facultad, previa solicitud y aprobación del Rector

- B. El homenaje se hará como un alto en el camino del cortejo fúnebre al cementerio y se efectuará en la Rotonda de la Torre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

- C. En aquellos casos en que el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos así lo disponga, la bandera se izará a media asta. (Artículo XXII Reglamentos de Bandera y Escudo del ELA)

III. PROCEDIMIENTO

A. Coordinación del acto fúnebre

- 1) Un Ayudante del Rector, designado por éste, y el Decano de Asuntos Académicos o su representante, coordinarán el acto fúnebre.

- 2) El Coordinador designado se comunicará con los familiares más cercanos del profesor o funcionario para indicarle el deseo de llevar a cabo el homenaje póstumo. Los familiares podrán aludir al acto en las esquelas publicadas por ellos.

- 3) Los coordinadores del acto serán responsables de:
 - Preparar un borrador de:
 - ✓ Una carta circular del Rector a la comunidad universitaria para notificar el deceso del profesor o funcionario y los detalles de las honras fúnebres.
 - ✓ Expresiones de duelo del Rector y de las personas que hablarán durante el acto, en colaboración con el Decano de Facultad o Director de Oficina Administrativa.

HONRAS FÚNEBRES

Página Núm. 3

- Coordinar con el Director de la Oficina de Relaciones con la Comunidad la publicación de comunicados de prensa y esuelas en los periódicos.
- Coordinar con el personal de la emisora Radio Universidad el anuncio de la celebración del acto fúnebre.
- Gestionar el envío de una ofrenda floral a la funeraria en nombre del Recinto de Río Piedras.
- Informar e invitar a la ceremonia del acto fúnebre a:
 - ✓ Miembros de la Junta de Síndicos
 - ✓ Presidente de la Universidad de Puerto Rico
 - ✓ Rectores del Sistema Universitario (U.P.R.)
 - ✓ Profesores Eméritos
 - ✓ Senadores Académicos
 - ✓ Decanos y Directores
 - ✓ Director, miembros de la facultad y demás empleados de la Unidad donde prestó servicios el profesor o funcionario
 - ✓ Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU)
 - ✓ Hermandad de Empleados Exentos no Docentes (HEEND) y otras organizaciones de empleados
 - ✓ Asociación de Jubilados
 - ✓ ExPresidentes y ExRectores
 - ✓ Consejo General de Estudiantes
- Coordinar con las siguientes unidades del Recinto:
 - ✓ Oficina de Seguridad - disposición de las banderas a media asta en la Torre, en caso de que así lo disponga el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos; llegada desde la funeraria, acceso, estacionamiento y salida de la comitiva fúnebre
 - ✓ Departamento de Facilidades Universitarias - limpieza, colocación y remoción de sillas y plantas en la Rotonda de la Torre. Asegurarse de que el Carillón toque música luctuosa antes, durante las guardias y después del acto

fúnebre. En caso de desperfecto del Carillón, se le solicitará al Director del Departamento de Música la colaboración musical.

El plano para ubicar a los asistentes será:

Rotonda de la Torre



(Micrófono)

Presidente
Rectores
Síndicos
Ex Rectores
Ex Presidentes
Profesores Eméritos
Profesores Distinguidos
(sillas)



Público en General

(entrada principal Edificio de la Torre, sin sillas)

Se utilizarán rótulos pequeños para señalar las áreas reservadas.

- ✓ Centro para el Desarrollo y Mejoramiento de la Enseñanza (CEDME) - instalación y remoción del sistema de sonido.

Esta coordinación se hará antes, durante y después del acto fúnebre.

IV. RECIBIMIENTO DE LA COMITIVA FÚNEBRE

A. Al llegar la comitiva fúnebre frente a la Torre, el orden de recibimiento será:

- Rector del Recinto
- Presidente de la Universidad de Puerto Rico
- Presidente y miembros de la Junta de Síndicos
- El Decano de la Facultad o el Director de la Unidad en la que prestó servicios el profesor o funcionario
- Ex presidentes y Ex rectores

B. Seis o más de estas personas cargarán el ataúd y lo colocarán en el lugar dispuesto en la Rotonda. Se interrumpirá la música luctuosa del Carillón o la interpretación musical.

V. ACTO EN LA ROTONDA DE LA TORRE

A. Maestro de Ceremonias - El Decano de Asuntos Académicos, u otro funcionario designado por el Rector, actuará como maestro de ceremonias y coordinará las guardias de honor. Se utilizará el protocolo descrito en este documento.

B. Guardias de Honor - El tiempo límite para cada guardia será de un minuto de duración. El Coordinador designado será responsable de coordinar las guardias para que haya representación de los organismos universitarios. Llevará el tiempo y velará por que los cambios sucedan en forma solemne y silenciosa.

- 1) El orden de personas para hacer las Guardias de Honor será el siguiente:

- Primera Guardia
 - ✓ Rector del Recinto de Río Piedras
 - ✓ Presidente de la Universidad de Puerto Rico
 - ✓ Presidente y Miembros de la Junta de Síndicos
 - ✓ Decano de la Facultad o Director de la Unidad en la que el profesor o funcionario prestó servicios
 - ✓ Ex presidentes de la Universidad de Puerto Rico
 - ✓ Ex rectores de la Universidad de Puerto Rico

- Segunda Guardia
 - ✓ Decanos y Directores de Escuelas
 - ✓ Profesores Eméritos
 - ✓ Senadores Académicos
 - ✓ Profesores Retirados del Recinto de Río Piedras

- Tercera Guardia
 - ✓ Profesores, personal no docente y estudiantes de la Unidad en la que el profesor o funcionario prestó servicios
 - ✓ Organizaciones particulares que lo soliciten

- Cuarta Guardia (si aplica)
 - ✓ Designada por el Rector del Recinto de Río Piedras

C. Expresiones de duelo - Se suspenderá la música del Carillón o del invitado del Departamento de Música durante las expresiones de duelo.

- 1) Las expresiones de duelo se limitarán a un período máximo de 10 minutos. Los oradores se expresarán sobre la persona fallecida, sus méritos y contribuciones.

El orden de personas para las expresiones de duelo será el siguiente:

- Rector del Recinto
 - Presidente de la Universidad
 - Decano de la Facultad o Director de la Unidad en la que el profesor o funcionario prestó servicios
- 2) Para expresiones de duelo adicionales, se requiere la autorización expresa del Rector del Recinto.
- 3) Una vez terminado el acto en la Rotonda de la Torre, se reanuda la interpretación de música luctuosa hasta el momento de la salida de la comitiva fúnebre del Recinto.

VI. TERMINACIÓN DE LA CEREMONIA

Los funcionarios identificados en el Artículo IV llevarán el ataúd al coche fúnebre.

VII. DEROGACIÓN Y ENMIENDA

Este procedimiento deroga la Circular Núm. 14, Año 1989-90 de la Oficina del Rector y enmienda las Normas para la Celebración de Actos Fúnebres: Guías Generales.